UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 049-2011-UNSCH-R

Ayacucho, 09 FEB. 2011.

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con la Organización Internacional No Gubernamental Acción Contra el Hambre; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para cumplir con sus fines y objetivos respecto a la formación integral del hombre, con alta calidad académica y humana, extender y proyectar su acción académica y cultural y promover y organizar la investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, requiere establecer relaciones con otras instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales;

Que, Acción Contra el Hambre es una organización internacional no gubernamental, privada, apolítica, aconfesional y no lucrativa. Su vocación es luchar contra el hambre, la miseria, las situaciones de peligro que amenazan a hombres, mujeres y niños indefensos;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Acción Contra el Hambre acordaron suscribir un Convenio Marco con el objetivo de establecer las bases para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en programas de reducción de la desnutrición infantil y actividades de docencia y enseñanza que promueven la generación de capacidades para el mejoramiento de la salud, nutrición y desarrollo de la población peruana, con énfasis en la niñez y que incorporen una perspectiva de sostenibilidad, equidad social, interculturalidad y de género;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 133-2011-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Organización Internacional No Gubernamental Acción Contra el Hambre, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj